

NORMA DE CERTIFICACIÓN PARA VITICULTURA REGENERATIVA

Organismo de normalización:

Asociación de Viticultura Regenerativa

Finca Cal Batlle, 08731 Sant Martí Sarroca (Barcelona), España

Fecha de entrada en vigor del estándar: 21 de octubre 2026

INDICE

NORMA DE CERTIFICACIÓN PARA VITICULTURA REGENERATIVA 1
1. Introducción general 4
1.1. Conceptos básicos 4
1.2. La norma de la viticultura regenerativa 5
1.3. La Junta Consultiva de la AVR 5
2. Establecimiento de los objetivos 6
3. Alcance 8
4. Requisitos generales 10
5. Estudio de la salud del suelo 13
5.1. Muestreo del Suelo 13
5.2. Análisis fisicoquímicos 15
5.3. Análisis microbiológicos 15
5.4. Ensayos de Campo 15
5.5. Laboratorios de salud del suelo y pruebas en campo 16
6. Sistema de control 16
6.1 Requisitos de las entidades de certificación 16
6.2 Requisitos para los auditores 18
6.3 Educación y formación continuas 18
6.4 Sistema de inspección 19
6.5 Intervalos entre inspecciones: auditorías del sistema y especiales 20
7. Emisión de los certificados 21
8. Uso del sello 24
8.1. Uso de sello 24
8.2. Condiciones de uso 25
8.3. Uso indebido del sello 25
8.4. Requisitos de trazabilidad y segregación de los productos certificados *ORVA+ Certified™* y *ORVA Certified™* 26
9. Glosario de términos clave 28
9.1 Salud del suelo y manejo de la tierra 28
9.2. Bienestar Animal 32
9.3. Equidad del agricultor y del trabajador 33

Anexos:

I Lista de criterios requeridos de la AVR 37

II Buenas prácticas opcionales de la AVR para los viticultore..... 51

III Condiciones de habitabilidad de alojamientos de temporada y campaña para trabajadores migrantes..... 54

IV Lista de criterios requeridos de la AVR- Certificación de Producción y Almacenaje de vinos 54

V Controles excepcionales por eventos climáticos extremos (Períodos prolongados de sequía) 61

VI Controles excepcionales en el caso de nuevas plantaciones..... 65

VII Como hacer las fotografías..... 69

1. Introducción general

1.1. Conceptos básicos

La producción de alimentos a nivel mundial se enfrenta a numerosos impactos negativos debido a los métodos de producción tradicionales (frecuentemente asociados a la revolución industrial), a los crecientes efectos del cambio climático y al incentivo enviado a los viticultores con la promoción de prácticas no sostenibles. El resultado de esta situación es la degradación y pérdida de suelo agrícola a nivel mundial; este tema, junto con el crecimiento de la población y el aumento imparable de la temperatura global, ha creado una oportunidad para la agricultura: a pesar de ser la responsable de aproximadamente un 30 % de las emisiones mundiales de CO2, es a su vez la solución para secuestrar carbono de la atmósfera mediante la aplicación de las prácticas correctas a nivel de campo. La agricultura regenerativa puede ser la solución para este dilema.

Durante las últimas décadas, en el sector vinícola se han aplicado diferentes prácticas para mejorar la sostenibilidad de los viñedos y a su vez darle la importancia debida a la calidad y seguridad de la cosecha. Conceptos como producción orgánica o biodinámica son bien conocidos por los viticultores, y la Asociación de Viticultura Regenerativa (en adelante AVR) quiere, a partir de aquí, transitar hacia un sector de la viticultura que no solamente ayude a cambiar el proceso de producción, sino que también juegue un papel clave en la reducción de las emisiones y, consecuentemente, del calentamiento global. Los objetivos de la AVR son:

- Promover las prácticas de viticultura y vinicultura regenerativa con el objetivo de proteger al planeta y a las personas que viven en él.
- Proporcionar a los productores las herramientas necesarias para implementar prácticas regenerativas, y educar a los consumidores para que reconozcan los productos que se han elaborado utilizando dichas prácticas.

- Difundir la concienciación de que la viticultura regenerativa es una solución potencial para el cambio climático y promueve las prácticas regenerativas dentro de la sociedad en general.
- Actuar como hub de viticultura regenerativa que facilite el intercambio de experiencias y conocimientos y a su vez proporcione un programa educativo sobre este tema.

1.2. La norma de la viticultura regenerativa

La Asociación de Viticultura Regenerativa (AVR) ha trabajado en colaboración con expertos en el campo de la agricultura regenerativa para el desarrollo de la presente norma, Organic Regenerative Viticulture Alliance (ORVA), con el fin de conseguir reconocimiento público para aquellos vinos que se han producido en viñedos que respetan los principios de la agricultura regenerativa y que pueden demostrar una mejora en el suelo en donde se producen las uvas. Este efecto positivo debe asociarse al concepto de fincas con "carbono negativo".

La presente norma contiene las prácticas que se pueden aplicar a dos niveles (ORVA + Certified™ y ORVA Certified™) en la finca, un sistema de muestreo para los test del suelo que ayudará a demostrar los efectos positivos de dichas prácticas en la salud del suelo, y un sistema de certificación que apoyará el reconocimiento público de los esfuerzos realizados por todos estos viticultores.

1.3. La Junta Consultiva de la AVR

La Junta Consultiva de la AVR establecerá los requisitos y los criterios de la norma sobre la viticultura regenerativa. La Junta consultiva de la AVR estará formada por la Junta Directiva de la AVR y en sus reuniones también podrán invitar a asociaciones y organizaciones que representen la cadena de valor del vino que lo harán en calidad de asesores. Se reunirán anualmente para revisar la aplicación y el uso correctos de dicha norma y de las reglas incluidas en la misma.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos de la AVR, la Junta Directiva de la AVR la componen los siguientes cargos:

- Presidente de la AVR
- Vicepresidente de AVR
- Tesorero de AVR
- Secretario de la AVR
- 3 vocales de la AVR

También se podrá invitar a las reuniones a otros especialistas, asociaciones y organizaciones que representen la cadena de valor de vino. y representantes de la comunidad empresarial implicada. Estos especialistas sólo podrán asistir en calidad de asesores.

2. Establecimiento de los objetivos

El principal objetivo de la norma es impulsar la agricultura, la ganadería y la viticultura regenerativas, promoviendo sistemas productivos que restauren los ecosistemas, el suelo y el tejido social. Se pretende conseguir alimentos saludables que mejoren la calidad de vida de las personas**.**

Para conseguir este objetivo, la Asociación de Viticultura Regenerativa pretende establecer sinergias con otras entidades que compartan los mismos valores. La colaboración con otros programas de certificación de prácticas regenerativas permitirá:

-Desarrollar criterios comunes o compatibles en materia de prácticas regenerativas.

-Buscar sinergias y fomentar la coherencia y transparencia de los sellos regenerativos ante productores, empresas y consumidores.

-Explorar posibles reconocimientos cruzados o equivalencias parciales entre esquemas de certificación, respetando siempre la independencia de cada sello.

-Alinear criterios y metodologías de evaluación cuando sea posible.

- Facilitar y simplificar el camino de los productores que quieran certificarse.

- Coordinar acciones de formación, divulgación y comunicación.

Además de la mejora de la salud de los suelos de los viñedos, también se prevé un impacto positivo en términos de biodiversidad de las fincas, secuestro del carbono y ciclos del agua en las zonas de producción, así como del bienestar animal y proporcionar estabilidad económica y equidad a viticultores y trabajadores.

En una fase posterior, después de cada temporada de cosecha, se tendrá que controlar el volumen de vino producido procedente de fincas o parcelas certificadas, para garantizar una trazabilidad de los vinos etiquetados con el sello de la AVR hasta el origen de las uvas certificadas.

Los parámetros establecidos en la norma han sido pensados para que se puedan lograr mediante las prácticas recomendadas de la viticultura regenerativa. La verificación independiente del cumplimiento de dichas prácticas tiene como objetivo respaldar el etiquetado de los vinos que, gracias a ello, tendrán un impacto positivo y demostrable en el medio ambiente (incluidos los suelos en los que se producen las uvas, la biodiversidad que los rodea y el ciclo del agua).

Si bien la evaluación externa independiente estará prevista por períodos de tres años, con la autoevaluación, la AVR promoverá una cultura de mejora continua y los productores que formen parte del sistema deberán registrar sus prácticas en el sistema informático, que se utilizará para monitorizar los resultados de las mismas, así como para que sirvan de prueba del cumplimiento continuo de los

planes establecidos para la viticultura regenerativa (a definir por cada viticultor).

El objetivo de la AVR será liderar la transformación del cultivo de las uvas hacia la agricultura regenerativa. Cualquier productor de uvas y/o bodega de todo el mundo podrá acceder al sistema y podrá optar por la certificación junto con el cumplimiento de las técnicas de viticultura regenerativa propuestas en la presente norma, aceptando siempre las reglas implementadas, especialmente en términos de gobernanza y uso del sello.

3. Alcance

ORVA, la norma que sustituye la anterior RVA, entra en vigor desde el 21 octubre de 2026 y se revisará cada dos años para (re)confirmar su exactitud y su idoneidad para los objetivos descritos anteriormente.

Se contempla un periodo de transición en el que el nuevo estándar ORVA sustituirá por completo al antiguo RVA. Las certificaciones de viñedo vigentes en el momento de entrada en vigor del nuevo estándar mantendrán su validez durante el periodo de tres años por el que han sido otorgadas. Durante este periodo, los viticultores deberán incorporar las modificaciones recogidas en la nueva norma para poder optar al nuevo sello en el momento de la renovación. En el caso del vino, todos aquellos vinos certificados con anterioridad al 21 de octubre de 2026 mantendrán el sello antiguo, RVA; los vinos certificados después se certificarán con el nuevo sello ORVA.

La norma de la AVR cubrirá la estructura básica de viticultura regenerativa:

- Gestión de la finca
- Acciones de mejora de la salud del suelo
- Acciones que aumenten la biodiversidad
- Aumento de la efectividad de los ciclos del agua
- Bienestar Animal
- Estabilidad y equidad económica de viticultores y trabajadores

La participación en el sistema de certificación será voluntaria: un viticultor puede decidir implementar las prácticas coincidentes con la idea de la regeneración en su finca, sin que por ello tenga que solicitar el certificado. El sistema de trazabilidad, implementado para los vinicultores, deberá ser la herramienta que ayude a identificar las fincas que originalmente están trabajando bajo tales principios; sin embargo, el etiquetado de estos vinos sólo será posible cuando el 100 % de la producción de uvas esté certificado bajo los principios de la norma RVA.

La norma RVA es un sistema dinámico que se perfeccionará constantemente para incluir nuevos hallazgos y requisitos. El sistema se actualizará cada dos años. En el caso de que cualquier cambio en las disposiciones legales afectará a los criterios de la norma RVA, el sistema se modificará consecuentemente. Los documentos de la norma estarán disponibles públicamente y podrán consultarse en https://www.viticulturaregenerativa.org.

4. Requisitos generales

La monitorización del proceso de producción a nivel de finca incluirá la siguiente verificación:

- **Suelos de cultivo**: la mejora microbiológica del suelo y la del ciclo de los nutrientes. Se podrán realizar diversas actividades para conseguir este objetivo: mantenimiento de la cobertura del suelo (no labranza ni volteado), correcciones orgánicas mediante pastoreo, compostaje, uso de fertilizantes naturales... todo ello es esencial en el proceso de regeneración de los suelos de cultivo después de años de agotamiento de los nutrientes y de pérdida del contenido de la cobertura. Excepcionalmente y en periodos prolongados de sequía, se aplicarán los criterios incluidos en el Anexo VI.
- **Aumento de la biodiversidad**, observando el porcentaje de hábitats naturales en las fincas, la existencia de setos con biodiversidad, o la diversidad de pasto entre las hileras (cálculo del número de especies). Estará prohibido el uso de cualquier tipo de Organismos Modificados Genéticamente (OMG) durante el cultivo y/o procesado.
- **Protección medioambiental** dando prioridad a los biofertilizantes y a la fitoterapia en la gestión de plagas y enfermedades, respetando las masas de agua y/o las zonas boscosas /protegidas, o incrementando la infiltración del agua y su almacenaje, el porcentaje de agua procedente de las lluvias y/o del riego por goteo.
- **Salud y bienestar animal**: Si las fincas utilizan ovejas para el pastoreo, o alquilan un rebaño, deberá garantizarse que dichos animales estén en buenas condiciones de salud y de bienestar, respetando los cinco derechos siguientes: derecho a vivir sin hambre ni sed (que puedan acceder fácilmente a agua fresca y a una dieta para mantenerse completamente sanos y vigorosos); derecho a vivir sin incomodidades (proporcionándoles el entorno adecuado, incluido cobijo y una zona de descanso confortable), derecho a vivir sin dolor, heridas ni enfermedades (mediante la prevención o el diagnóstico y tratamiento rápidos),

derecho a expresar su comportamiento normal (proporcionando el espacio suficiente, las instalaciones adecuadas y la compañía de animales de su especie), y derecho a vivir sin temor ni angustia (garantizando las condiciones y el tratamiento necesarios para evitar sufrimiento mental).

Los viticultores y/o elaboradores que posean una certificación **Welfare de Bienestar Animal** o similar aceptadas internacionalmente, estarán exentos de completar este apartado, aportando la correspondiente certificación en vigor.

En cuanto a la **producción y almacenaje de vino**, las bodegas que procesan las uvas con la idea de obtener vino etiquetado como "producido con las técnicas de la viticultura regenerativa" deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Garantizar que las uvas utilizadas (o destinadas a) en el vino etiquetado son 100% de origen regenerativo.
- Contar, como mínimo, con un certificado de cumplimiento de las normas orgánicas para la elaboración del vino (certificados aceptados: UE, NOP, etc.) o cumplir con los principios orgánicos establecidos en la legislación nacional aplicable.
- Anualmente deberá someterse a una auditoría externa e independiente que confirme el volumen certificado y verifique la integridad del sistema de trazabilidad utilizado. La AVR mantendrá un sistema de monitorización continuado de los vinicultores como parte del programa para garantizar la información precisa en la base de datos de la APP o aplicación WEB.
- Correcta gestión de aguas residuales, industriales y residuos:
    - El elaborador no verterá las aguas residuales fecales generadas y no tratadas dentro de cursos naturales de agua (ríos, acuíferos, etc.) o en el suelo. Se revisará la gestión realizada, así como a la documentación legalmente establecida para la gestión de este tipo de aguas.
    - Las aguas industriales no amoniacales generadas en la bodega

(vinazas) podrán ser destinadas a aplicación en el campo cumpliendo con los requisitos y limitaciones de los departamentos de agricultura de cada país y/o reglamentos internacionales. No se aplicará en fincas o parcelas con pendientes superiores al 15%. Es necesario tener un registro de las aplicaciones en campo.

- El elaborador deberá tratar los residuos por sí mismo o contratar una empresa privada acreditada o entidad pública de recogida de residuos. El sistema de tratamiento de residuos utilizado estará soportado por la documentación y permisos legalmente establecidos.
- El elaborador no permitirá el vertido, entierro ni quema de residuos ilegalmente.
- El elaborador identificará, almacenará y gestionará los residuos peligrosos de acuerdo con la legislación vigente.
- En general cumplir con los criterios especificados en el Anexo V.

Los viticultores y/o elaboradores que posean una certificación **ISO 14001, SMETA 4 Pilares, EMAS (Eco-Management and Audit Scheme)** o similar aceptadas internacionalmente, estarán exentos de completar este apartado, aportando la correspondiente certificación en vigor.

Finalmente, tanto los viticultores como las bodegas que se unan a la iniciativa deberán ser capaces de demostrar su compromiso con **la responsabilidad social**, incluidos los derechos laborales y las condiciones de trabajo seguras, basándose en los convenios principales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) o la legislación local aplicable y siempre aplicando la más restrictiva de las dos.

1. Convenio sobre la libertad sindical y protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
2. Convenio sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
3. Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) (y su Protocolo de 2014)

4. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
5. Convenio sobre la edad mínima (núm. 138) Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1951 (núm. 100)
6. Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
7. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

Los viticultores y/o elaboradores que posean en vigor la certificación de **Fair For Life, Fair Trade, SA8000, SMETA 4 pilares, ISO 45001** o similares aceptadas internacionalmente, estarán exentos de completar este apartado, aportando la correspondiente certificación en vigor. También quedarán exentos de completar este apartado los viticultores y/o elaboradores que no tengan empleados contratados y/o bajo su responsabilidad.

5. Estudio de la salud del suelo

En un 10 % de las unidades de gestión que se auditan cada año, la entidad certificadora tomará una muestra del suelo en el mismo lugar en el que lo hizo el viticultor en el período inmediatamente anterior. Todos los viticultores deberían confirmar su participación en un sistema que consista, como mínimo, en la toma de una muestra inicial cada vez que empiece la implementación de las prácticas regenerativas, y una nueva muestra cada 3 años en el mismo lugar dentro de la finca. El resultado deberá estar a disposición del equipo auditor para evaluar el impacto de las medidas implementadas, así como la capacidad del suelo de mejorar su salud.

Es responsabilidad explícita del titular del certificado informar inmediatamente al organismo verificador o a la AVR de cualquier incorporación o retirada de parcelas, así como de cualquier modificación que pueda afectar al sistema.

5.1. Muestreo del Suelo

El procedimiento para la toma de muestras del suelo tanto para los viticultores como los auditores externos tendrá que seguir los siguientes pasos:

- Identificación de la unidad de gestión (que tenga en común un máximo de 12 ha, que puedan presuponer un tipo de suelo, topografía y cobertura similares) y la geolocalización de los puntos de muestreo (coordenadas GPS con latitud y longitud, utilizando grados decimales). Si el viticultor tiene una finca o parcela con diferentes características de suelo, topografía y cobertura, aunque sea inferior a 12 ha, se tratarán como unidades de gestión diferenciadas.

- Uso de instrumentos limpios (por ejemplo, una pala) y selección de una zona limpia (sin vegetación/residuos en la zona de muestreo).

- Identificación exacta del punto de muestreo a través de la aplicación de la AVR en cada unidad de gestión (coordenadas GPS con latitud y longitud, utilizando grados decimales). Esta localización se tomará como referencia para los controles subsecuentes (fotografías, análisis de suelo, evaluación cualitativa del estado del suelo, etc).

- Identificación de la bolsa que va a contener la muestra con la siguiente información: un código identificativo inequívoco del punto de muestreo y de la parcela (trazable hasta la unidad de gestión), la fecha de muestreo y la localización GPS de los puntos de muestreo.

- Crear un agujero entre 15 y 20 cm de profundidad. Repetir la operación cinco (5) veces en el mismo lugar y mezclar el contenido de todas las muestras. Finalmente, seleccionar un mínimo de 1 kg, que formará parte de la muestra que se introducirá en dos bolsas distintas una para el análisis de microbiología y otra para el análisis fisicoquímico y se sellarán.

- Enviar la/s muestra/s a un laboratorio para análisis de suelos Acreditado en el plazo de 48 horas desde el muestreo y para el caso de la microbiología 24h.

- Enviar dos muestras distintas a laboratorios acreditados en análisis de suelo

(ver apartado 5.5), una para realizar un análisis fisicoquímico y la otra muestra para realizar un análisis microbiológico. La muestra para la analítica fisicoquímica debe enviarse en un plazo máximo de 48 horas después de la toma de la muestra, y la destinada al análisis microbiológico, se enviará en un plazo máximo de 24 después de realizar el muestreo.

5.2. Análisis fisicoquímicos

La lista de los parámetros que deben medirse tendrá que incluir, como mínimo, los siguientes:

- Textura del suelo
- pH
- CIC (Capacidad de intercambio catiónico)
- Materia orgánica (%)
- Carbono Total (Orgánico e inorgánico)
- Minerales: Nitrógeno, Calcio, fosforo, potasio, magnesio y sodio
- Conductividad eléctrica del suelo
- Densidad aparente
- Pedregosidad (>2mm)

5.3. Análisis microbiológicos

La lista de los parámetros que deben medirse tendrá que incluir, como mínimo, los siguientes:

- Recuento y proporción relativa de la biomasa microbiológica: Hongos, Bacterias, Nematodos y Protozoos.

5.4. Ensayos de Campo

La lista de los parámetros que deben medirse tendrá que incluir, como mínimo, los siguientes:

- Compactación
- Erosión
- Estructura del suelo

- Capacidad de infiltración del agua

5.5. Laboratorios de salud del suelo y pruebas en campo

ORVA + Certified™ y ORVA Certified ™ requieren dos métodos de pruebas de salud del suelo: pruebas de laboratorio y ensayos en el campo. Cuando se usan juntos, proporcionan un método holístico y rentable para comprender la salud del suelo y el impacto de las prácticas agrícolas.

Las pruebas de laboratorio de salud del suelo deben ser realizadas por laboratorios acreditados:

- Los análisis fisicoquímicos deben realizarse en laboratorios acreditados por un organismo de acreditación nacional o internacional (ENAC, COFRAC, IPAC, UKAS, IOAS, IAS, ANSI, etc.) organización acreditada como una universidad, un laboratorio C-MASC (Center for Carbon Management and Sequestration), etc.
- Los análisis microbiológicos deben realizarse en laboratorios que posean la Certified Soil Foodweb Lab – Tech: https://www.soilfoodweb.com/laboratory-technicians/

Las pruebas se llevarán a cabo en el proceso inicial de certificación, y luego cada tres años a partir de entonces. Consulte el protocolo de muestreo de suelo de ORVA + Certified™ y ORVA Certified ™ para obtener más información sobre las pruebas de suelo requeridas.

6. Sistema de control

6.1 Requisitos de las entidades de verificación

Las entidades independientes de verificación son los que llevarán a cabo la monitorización y la verificación objetivas de los viñedos que participan del programa de certificación de la AVR. Dichas entidades llevarán a cabo las inspecciones en las fincas, referidas como auditorías, controles o verificaciones

de la norma AVR. Las entidades de verificación determinarán hasta qué punto los viñedos y las bodegas cumplen los requisitos definidos en la norma AVR y recomendarán a la AVR la certificación después de evaluar sus resultados.

Las entidades de verificación deberán estar acreditados según la ISO/IEC 17065 en el ámbito de la producción agrícola/alimentaria. Las entidades de verificación deberán estar autorizados por la AVR antes de evaluar la norma AVR; el proceso de autorización incluirá la firma de un contrato con la AVR. El proceso para la autorización de las entidades de verificación estará disponible previa solicitud a la AVR.

Las entidades de verificación garantizarán que la ejecución y los resultados de las auditorías estarán total y detalladamente documentados y se comprometerán a enviar a tiempo la información requerida por la AVR y a garantizar a ésta el acceso a los documentos relacionados con las actividades de inspección. Las entidades de verificación tendrán que enviar a la AVR una evaluación de las auditorías que se hayan llevado a cabo junto con la recomendación en cuanto a la certificación. La AVR tendrá la última palabra sobre la decisión sobre la certificación de cada viticultor/bodega auditados, después de revisar los informes de inspección y (si procede) el resultado de los análisis del suelo realizados tanto por los viticultores como por los auditores.

Las entidades de verificación dispondrán de auditores cualificados que satisfacen los requisitos que se listan en el apartado siguiente.

Las entidades de verificación se asegurarán de que los auditores hayan demostrado con éxito los conocimientos necesarios para la agricultura regenerativa y que hayan participado en sesiones regulares de formación y medidas de formación continua (apartado 6.3). El personal que lleva a cabo las evaluaciones y el personal de la AVR que toma las decisiones sobre la concesión de los certificados deberán tener las cualificaciones que como mínimo se correspondan con los requisitos listados en el apartado 6.2.

En caso de infracción de las disposiciones establecidas en la norma AVR o que se dé falta de cooperación con la AVR, la asociación se reservará el derecho a imponer sanciones al auditor y/o al organismo de inspección y, en caso de ser apropiado, a revocarles la autorización.

6.2 Requisitos para los auditores

Las entidades verificadoras verificarán que los auditores independientes que participan en las auditorías cumplen con los criterios fijados por la AVR.

Los auditores de las entidades verificadoras deberán tener la capacitación demostrada según lo establecido en la ISO/IEC 17065 y que sea relevante para el trabajo que deba para el programa de certificación de la AVR; para ello se necesita una formación pertinente como auditor. Los auditores autorizados deberán realizar como mínimo 5 auditorías anuales en el programa de certificación de la AVR o auditorías equivalentes en el sector de la agricultura sostenible. Cuando los auditores realicen menos de cinco auditorías por año en ambos sectores, al año siguiente deberán completar con éxito una auditoría bajo la supervisión de un auditor autorizado.

Los auditores y los verificadores deberán cumplir uno de los siguientes requisitos técnicos:

- Tener una cualificación profesional como agricultor con una especialidad en agricultura sostenible o haberse licenciado en una facultad técnica de agricultura o similar (por ejemplo, agricultura, biología, ciencias medioambientales, desarrollo rural, ...).
- Tener como mínimo tres años de experiencia profesional como auditores en temas relacionados con la agricultura.

En casos individuales justificados, la entidad verificadora podrá reconocer otro tipo de cualificación profesional y experiencias con el asesoramiento de la AVR.

6.3 Educación y formación continuas

Los auditores deberán recibir formación sobre la norma AVR y deberán realizar una visita práctica a los viñedos antes de empezar a evaluar el sistema; se exigirá lo mismo para los viticultores que formarán parte del proceso de certificación. A partir de aquí, estarán obligados a participar en sesiones de formación regulares sobre la norma AVR, como mínimo una vez cada tres años, prestando atención a los hallazgos del ciclo anterior. Las sesiones de formación las podrá proporcionar y realizar tanto la AVR como las autoridades de certificación competentes u otros organismos reconocidos (Savory, Rodale, ...). Sin embargo, deberán garantizarse en todo momento que los representantes del organismo de inspección hayan participado en las sesiones de formación ofrecidas por la AVR como mínimo una vez cada tres años

6.4 Sistema de inspección

Las listas de criterios de la norma AVR se utilizarán para evaluar la producción regenerativa de las uvas y la producción y almacenaje de vino regenerativo. También se incluye una lista de criterios a cumplir por los viticultores en el caso de tener eventos climáticos extremos por sequía prolongada o en el caso de nuevas plantaciones de viñedo.

Con la ayuda de las listas de verificación incluidas en la APP y/o aplicación WEB, cada viticultor podrá llevar a cabo una autoevaluación anual que debería ser coherente con los registros de las prácticas implementadas a nivel de campo. Dichas autoevaluaciones deberán ser confirmadas por la entidad de verificación externa una vez cada tres años con las auditorías independientes, tal como se detalla en el apartado 6.5.

Los auditores externos llevarán a cabo una inspección visual de las partes más representativas de la zona de producción, con la intención de validar el resultado de las autoevaluaciones. Los auditores deberán tener en cuenta, siempre que sea posible, los registros y las pruebas proporcionadas por los viticultores que puedan incluir, entre otros: aplicación de los inputs, registro de las actividades relacionadas con la gestión de enfermedades/plagas y sus

pruebas justificativas (por ejemplo, el resultado de las unidades de monitorización de la finca, los datos climáticos), imágenes aéreas/satélite, fotografías, etc... Lo ideal sería que esta información estuviera disponible en la APP y/o aplicación WEB ya que forma parte de la información que los auditores externos validarán durante sus visitas trianuales.

La documentación requerida para demostrar el cumplimiento debe estar disponible para su revisión durante el proceso de auditoría o preauditoria en todos los niveles de la cadena de suministro. Además, se debe permitir que los auditores realicen entrevistas privadas de gestión a los trabajadores en el idioma local en todos los niveles de la cadena de suministro para evaluar la implementación adecuada de las políticas, procedimientos y documentación, capacitación y el cumplimiento del bienestar animal.

6.5 Intervalos entre inspecciones: auditorías del sistema y especiales

La entidad de verificación llevará a cabo regularmente un control del sistema de los productores de uvas cada tres años. En definitiva, el cumplimiento de la norma se verificará con:

- Una autoevaluación anual por parte de cada viticultor (registrada en la APP y/o aplicación WEB y validada por la AVR).
- Un conjunto de resultados representativos de muestras del suelo, tomadas por los viticultores cada tres años.
- Una inspección independiente cada tres años (completada por un organismo externo).
- Los resultados del muestreo del suelo del 10 % de las unidades de gestión (realizados por el organismo externo) cada tres años.

Durante el período de validez del certificado, la AVR evaluará regularmente la información que se haya puesto a disposición de conformidad con lo establecido en el apartado 6.4 (APP y/o aplicación WEB), y decidirá si es necesario organizar controles especiales. Estos controles se basarán en

inspecciones no anunciadas (48 Horas) y el volumen anual será de un 10% del total de viticultores que forman parte del programa de certificación. La certificación la realizará la empresa auditora bajo petición directa de la AVR y los costes serán completamente asumidos por la asociación.

7. Emisión de los certificados

Después de haber pasado la auditoría, la entidad de verificación emitirá un informe (disponible tanto para el viticultor como para la AVR) que establece el nivel de cumplimiento de los requisitos. La AVR evaluará los resultados del informe y comunicará su decisión a la entidad verificadora y al viticultor y/o elaborador. Después de proceso de comunicación del resultado de la auditoría realizada, la AVR procederá con la emisión del certificado, concediendo (si procede) uno de los siguientes niveles de consecución:

ORVA + Certified™: se cumplen todos los criterios a nivel ORVA + Certified™ para optar a esta categoría de certificación en cuanto al cultivo.

La finca y/o parcela productora de uva debe estar certificada en agricultura orgánica.

ORVA Certified ™: se cumplen todos los criterios a nivel ORVA Certified ™ para optar a esta categoría de certificación en cuanto al cultivo.

La finca y/o parcela productora de uva debe estar certificada en agricultura orgánica.

Más adelante, las bodegas podrán optar por etiquetar los vinos con el sello del certificado que le corresponda si el 100 % del volumen utilizado (o destinado a ello) en cada lote certificado cumple con el nivel de certificación que le corresponde al sello, tal como se menciona en el párrafo anterior.

A nivel de cultivo, el certificado emitido después de la primera auditoría tendrá una validez de tres (3) años, coincidiendo con el ciclo de auditorías externas y cubriendo un total de tres temporadas de cosecha (la auditada externamente, y las dos siguientes). Tomando como referencia el inicio de la temporada de cosecha en la zona de producción, las auditorías se podrán realizar tres meses antes y tres meses después del inicio o finalización de la cosecha.

Si se busca el nivel más alto de cumplimiento de los criterios, el viticultor podrá solicitar realizar previamente una nueva auditoría de certificación. Si no se satisfacen los criterios mínimos en una evaluación inicial, el viticultor podrá volver a solicitar una evaluación un año más tarde (correspondiendo con la próxima temporada de cosecha). En cualquier caso, el certificado emitido será válido durante tres años/cosechas.

En cuanto a las bodegas, las auditorías se realizarán anualmente y se centrarán en la producción de vino de los doce (12) meses anteriores. Corresponderá a la AVR la certificación y el uso correcto de la etiqueta (y su control).

Si no se pasaran las subsiguientes auditorías o los controles de seguimiento requeridos por la AVR, ésta retirará el certificado y eliminará al productor/bodega de la base de datos.

Tal como establece el párrafo 6.5, en el caso de auditorías especiales de un caso individual a raíz de haberse detectado infracciones graves o haber detectado durante la auditoría graves infracciones legales, la AVR podrá decidir de inmediato retirar el certificado, con lo que el período de validez regular del certificado quedaría revocado.

En el documento Catálogo de Sanciones AVR se incluyen los criterios y las definiciones de los diferentes incumplimientos que podrían dejar sin efecto la obtención y/o uso del certificado o del sello.

A través del documento PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y RETIRADA DEL CERTIFICADO AVR, se fijan las pautas a seguir para cada uno de los supuestos por los cuales el certificado o el sello pueden ser suspendidos y/o retirados. El viticultor o elaborador podrá presentar alegaciones contra esta sanción a través del formulario incluido en dicho procedimiento.

Los módulos de Salud del Suelo y Manejo de tierras, Bienestar Animal y Equidad de Agricultores y Trabajadores contienen criterios para cada nivel de certificación, que proporcionan orientación y que las operaciones deben cumplir según el nivel de certificación solicitado. Los criterios incluyen prácticas que pueden ser:

- **Prácticas requeridas (R):** Prácticas que los viticultores deben cumplir para que una operación sea elegible para ORVA + Certified™ o bien ORVA Certified ™ según el nivel deseado.
- **Buenas Prácticas opcionales (O)**: Prácticas que se fomentan para todos, pero no se requieren, en un nivel particular.

Para lograr el sello ORVA + Certified™ o bien ORVA Certified ™, se debe cumplir con el 100% de las prácticas requeridas para ese nivel. En el caso de no alcanzar el cumplimiento del 100% de las prácticas requeridas por No Conformidades Críticas, el viticultor tendrá el plazo de 1 año para subsanar el problema y solicitar una nueva auditoría. Si la No Conformidad no está catalogada como crítica el viticultor tendrá un plazo de 3 meses para implantar la acción correctora y solicitar la verificación correspondiente. Sin la resolución de las no conformidades no es posible obtener la certificación. La participación en cualquier nivel de certificación de RVA requiere que la entidad esté debidamente certificada como orgánica por un organismo verificador acreditado y cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.

8. Uso del sello

8.1. Uso de sello

El uso del sello ORVA+ Certified™ o bien ORVA Certified ™ por parte de los viticultores y elaboradores de vino dependerá de haber recibido el certificado ORVA y de haber proporcionado todos los detalles requeridos por las directrices del estándar de certificación. Los productores de uva y los elaboradores deben tener un certificado ORVA+ Certified™ o bien ORVA Certified ™ válido, emitido y firmado por AVR, basado en el informe de verificación positivo/apto emitido por la entidad verificadora independiente. Cualquier marca o elaborador de vino que use el sello ORVA+ Certified™ o bien ORVA Certified ™, debe estar registrada en la AVR y haber completado un acuerdo de licencia y pagado la tarifa correspondiente.

El uso del sello ORVA+ Certified™ o bien ORVA Certified ™ en el producto depende del contenido de uva certificada que tenga el producto. La siguiente tabla presenta los criterios de contenido mínimo para cada categoría de etiqueta de producto permitida:

Contenido ***ORVA+ Certified™***	Notificaciones permitidas	Uso del sello ***ORVA+ Certified™***
100%	ORVA+ Certified™ 100% uva Regenerativa	Sí
Contenido ***ORVA Certified™***	Notificaciones permitidas	Uso del sello ***ORVA Certified™***
100%	ORVA Certified™ 100% uva Regenerativa	Sí

El producto que contenga una cantidad inferior al 100% de uva certificada como ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™, no podrán hacer uso del sello.

El producto que contenga un 100% de uva certificada con una mezcla de ORVA+ Certified™ y ORVA Certified™, sólo podrá hacer uso del sello ORVA Certified™ con independencia del grado de % que contenga la mezcla.

8.2. Condiciones de uso

El AVR existe para promover la Organic Regenerative Viticulture Alliance Certification**™** como el estándar más alto para la viticultura regenerativa en todo el mundo. Nuestro objetivo es capacitar a los viticultores, elaboradores y consumidores para crear un mundo mejor a través de la viticultura regenerativa. Las marcas ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™ son marcas comerciales propiedad de AVR y se utilizan para indicar que las uvas utilizadas para elaborar un vino provienen de una finca o parcela que está certificada según las pautas que se encuentran en el estándar de certificación ORVA. Solo los viticultores y elaboradores certificados en viticultura regenerativa pueden usar las marcas ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™.

8.3. Uso indebido del sello

El sello ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™ no se puede usar de manera engañosa para caracterizar erróneamente los productos elaborados. Además, el sello ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™ no puede utilizarse como indicador primario de marca o indicador de origen para ningún producto, sino solo como marca de certificación. El sello ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™ no se utilizará de ninguna manera que pueda reducir, disminuir, poner en peligro o dañar el fondo de comercio, valor, o reputación asociada con AVR o el sello ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™ o de cualquier manera que viole los derechos de terceros.

El sello ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™ se puede usar para indicar el nivel de certificación (verde o marrón respectivamente son los oficiales). También es posible utilizar el color blanco y gris para la impresión del sello ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™ en las etiquetas y/o contraetiquetas de los productos, que os proporcionara la asociación. No se permiten otras variaciones de color y el diseño del sello ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™ no puede modificarse de ninguna manera.

Los productores certificados y los licenciatarios autorizados tienen el permiso para emplear el nombre y el sello de ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™, siempre y cuando cumplan con las normativas establecidas por AVR. Deben cesar de manera inmediata cualquier uso del nombre y el sello de ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™ en cuanto reciban una notificación por parte de AVR indicándolo.

Cualquier uso de los nombres o marcas de ORVA Certified™, sin el consentimiento expreso de la AVR, está estrictamente prohibido y constituye una infracción de los derechos de la AVR. La AVR tendrá derecho a reclamar los honorarios razonables de sus abogados y los costos incurridos en la presentación de cualquier acción civil, arbitraje o mediación para hacer valer sus derechos a sus nombres o marcas.

8.4. Requisitos de trazabilidad y segregación de los productos certificados ORVA+ Certified™ y ORVA Certified™

El producto ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™ puede ser de un solo ingrediente o de múltiples ingredientes certificados, en forma de uva, mosto o vino, que ha mantenido una cadena de custodia adecuada a lo largo de la cadena de suministro y sujeta a inspección y/o verificación.

El producto certificado debe mantener una separación adecuada del producto no certificado a lo largo de la cadena de suministro y debe cumplir con los requisitos y políticas de la cadena de custodia de normas europeas de cultivo ecológico, las normas NOP y otros estándares de cultivos orgánicos a nivel nacional o internacional, que se usarán como referencia para realizar la auditoría de cadena de custodia. Siempre aplicará la norma más restrictiva.

El producto certificado de un solo origen debe mantenerse separado de otros productos durante todo el transporte y el almacenamiento. La uva, mosto o vino certificado no debe mezclarse físicamente con un producto no certificado. Se deberá garantizar que la uva, mosto o vino procede de fincas ORVA+ Certified™

o ORVA Certified™ hasta que llegue a la bodega manteniendo siempre su trazabilidad. Esto garantiza que el producto que lleva el sello ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™ se obtiene de fincas o parcelas certificadas.

En ningún caso el elaborador podrá hacer uso del sello en el producto, si no se ha realizado la calificación previa del vino a embotellar como ORVA+ Certified™ o ORVA Certified™. Es requisito indispensable la calificación previa del vino para poder hacer uso del sello en el producto.

9. Glosario de términos clave

9.1 Salud del suelo y manejo de la tierra

- **Agroforestería**: La práctica de incorporar el cultivo y la conservación de árboles como parte de una operación agrícola. La agroforestería mejora la protección del suelo, el secuestro de carbono, las tasas de retención de humedad del suelo y la biodiversidad, mitiga las fluctuaciones de la temperatura y al mismo tiempo aumenta los ingresos debido a la producción simultánea de árboles y cultivos.

- **Biodiversidad**: La biodiversidad, o diversidad biológica, es la diversidad de la vida existente en tres niveles: genético, de especie y de ecosistema. La biodiversidad incluye variedad en todas las formas de vida, desde bacterias y hongos hasta pastos, helechos, árboles, insectos y mamíferos. Abarca la diversidad que se encuentra en todos los niveles de organización, desde las diferencias genéticas entre individuos y poblaciones (grupos de individuos relacionados) hasta los tipos de comunidades naturales (grupos de especies que interactúan) que se encuentran en un área particular. La biodiversidad también incluye toda la gama de procesos naturales de los que depende la vida, como el ciclo de nutrientes, la fijación de carbono y nitrógeno, la depredación, la simbiosis y la sucesión natural. Los requisitos de RVA en el pilar suelo trabajan para aumentar la biodiversidad por encima y por debajo del suelo.

- **Captación de Carbono**: Proceso por el cual el dióxido de carbono atmosférico es absorbido por árboles, pastos y otras plantas a través de la fotosíntesis y almacenado como carbono en biomasa (troncos, ramas, follaje, y raíces) y suelos. Para las operaciones agrícolas, se puede lograr un mayor secuestro de carbono mediante, por ejemplo, prácticas de labranza reducida, rotaciones de cultivos complejas que incluyen forrajes y cultivos de estiércol verde, agrosilvicultura, reforestación, o el uso de enmiendas que contengan biomasa.

- **Compost**: El compost, cuando se gestiona adecuadamente, da como resultado una enmienda del suelo de alta calidad. Agregar compost puede aumentar la capacidad de retención de agua del suelo, ayudando a los agricultores a producir una buena cosecha incluso en años de bajas precipitaciones. El compost mejora la estructura y la estabilidad del suelo, recicla los nutrientes, estabiliza el nitrógeno volátil, convierte los desechos en recursos y suprime las enfermedades transmitidas por el suelo. El proceso de compostaje destruye las semillas de malezas y los microorganismos patógenos, mientras que los microorganismos beneficiosos crecen y se multiplican en grandes cantidades. Los fertilizantes sintéticos pueden proporcionar nutrientes solubles para el crecimiento de las plantas, pero no construyen las reservas biológicas a largo plazo del suelo tan bien como lo hace el compost, y por lo tanto no están permitidos bajo ***ORVA.***

- **Rotación de cultivos**: La rotación de cultivos es un enfoque sistémico de cultivo anual diferente y cultivos herbáceos perennes en sucesión en el mismo campo. Los objetivos de la rotación de cultivos son ayudar a controlar la fertilidad orgánica del suelo y también ayudar a evitar o reducir los problemas con enfermedades, plagas y malezas. Cuanto más compleja y larga sea la rotación, mayores serán los beneficios. Las rotaciones de siete años que incluyen al menos tres años de plantas herbáceas perennes son ideales para la construcción de la salud del suelo. Las rotaciones de cultivos como tales no son aplicables a los sistemas de cultivo leñoso perenne, como huertos y viñedos.

- **Cultivos de Abono Verde:** Cultivos de cobertura cultivados específicamente para la construcción de suelos. Estos típicamente incluyen labranza poco profunda para incorporar el cultivo mientras todavía está verde. El engarce con rodillos o el riego después de colocar el cultivo es una forma alternativa de ayudar a que el cultivo de estiércol verde se descomponga, especialmente en sistemas perennes.

- **Especies Invasoras**: Plantas y animales invasores que no son nativos (o

extraños) del ecosistema bajo consideración y cuya introducción causa o es probable que cause daños económicos o ambientales. o daños a la salud humana. Las especies invasoras pueden ser plantas, animales y otros organismos (por ejemplo, microbios). Las acciones humanas son el principal medio de introducción de especies invasoras.

- **Pastos:** Los pastos son un tipo de uso de la tierra que tiene una cubierta vegetal compuesto principalmente por especies forrajeras nativas o introducidas que se utilizan para el pastoreo del ganado.

- **Cultivos Perennes**: Cultivos que están vivos durante todo el año y se cosechan varias veces antes de morir. Las manzanas y la alfalfa son ejemplos de plantas perennes (las manzanas son una planta perenne leñosa y la alfalfa una perenne herbácea) que ya se cultivan y cosechan comercialmente. Las plantas perennes desarrollan una masa de raíces mucho mayor que los cultivos anuales y protegen el suelo durante todo el año, dejando los campos menos vulnerables al viento, el agua y la erosión del suelo.

- **Áreas Ribereñas**: Comunidades vegetales contiguas y afectadas por las características hidrológicas superficiales y subsuperficiales de cuerpos de agua perennes o intermitentes en movimiento y estancos (por ejemplo, ríos, arroyos, lagos o vías de drenaje). Las áreas ribereñas tienen una o ambas de las siguientes características: 1) especies vegetativas claramente diferentes a las áreas adyacentes, y 2) especies similares a las áreas adyacentes pero que exhiben formas de crecimiento más vigorosas o robustas. Las áreas ribereñas suelen ser de transición entre los humedales y las tierras altas.

- **Pastoreo rotacional**: El pastoreo rotacional es un sistema de producción ganadera donde el ganado pasta en una porción de un pasto que se ha dividido en varios campos. El ganado se traslada sistemáticamente de campo en campo en función de la etapa de crecimiento de los forrajes y

de los objetivos del sistema de pastoreo. Mientras que un campo está siendo pastoreado, el resto del pasto descansa. Este tiempo de descanso y recuperación mantiene las plantas forrajeras y construye materia orgánica del suelo.

- **Silvopastura**: Una forma de agrosilvicultura, la práctica de combinar la silvicultura y el pastoreo de animales de una manera mutuamente beneficiosa. Una operación de silvopastura gestionada adecuadamente, mejora la protección del suelo y aumenta los ingresos a largo plazo debido a la producción simultánea de árboles y animales de pastoreo.

- **Salud del suelo**: La salud del suelo, también conocida como calidad del suelo, se define como la capacidad continua del suelo para funcionar como un ecosistema vivo vital que sostiene plantas, animales y humanos. El suelo no es un medio de cultivo inerte, sino que se está asociando con miles de millones de bacterias, hongos y otros microbios que son la base de un elegante ecosistema simbiótico. El suelo es un ecosistema que se puede manejar para proporcionar nutrientes para el crecimiento de las plantas, absorber y retener el agua de lluvia para su uso durante los períodos de secado, filtrar y amortiguar los contaminantes potenciales de salir de nuestros campos, servir como una empresa base para las actividades agrícolas, y proporcionar hábitat para que los microbios del suelo florezcan y se diversifiquen para mantener el ecosistema funcionando sin problemas. Mejorar la salud del suelo es uno de los objetivos clave de ***ORVA***

- **Labranza Vertical:** Labranza sin volteado, tipo Yeomans.

- **Cubierta Vegetal**: Una cubierta vegetal es el mantenimiento de las plantas en su lugar para reducir la erosión del suelo y prevenir la desecación de las comunidades microbianas del suelo, como resultado de la exposición del suelo. La cubierta vegetal suprimirá las malas hierbas, reciclará los nutrientes de vuelta al suelo, aumentará la materia orgánica del suelo, secuestrará carbono en el suelo, aumentará la humedad del suelo y

reducirá la erosión. Mantener una cubierta vegetal viva durante todo el año es ideal, pero no es posible para la mayoría de los sistemas de producción anual.

9.2. Bienestar Animal

- **Puntuación de condición corporal**: Un sistema de medición de qué tan delgado o gordo es un animal por referencia a una escala estandarizada.
- **Capacidad de carga**: El número promedio de animales que pueden ser pastoreados rotacionalmente en un área de pasto durante un año sin dañarlo. Es una medida de la capacidad de un pasto para producir suficiente forraje para cumplir con los requisitos de los animales de pastoreo.
- **Operación Ganadera no Comercia**l: Los animales no comerciales son aquellos que generalmente tienen funciones, como la energía de tiro, el transporte, la producción de estiércol o con fines educativos. Las Cinco Libertades que se describen a continuación deben demostrarse para todos los animales.
- **Cinco libertades:** El módulo de Bienestar Animal aprovecha las cinco libertades para el bienestar animal, que incluyen:
    1. Libre del hambre o la sed mediante el fácil acceso al agua dulce y a una dieta para mantener la plena salud y vigor
    2. Liberarse de las molestias al proporcionar un ambiente apropiado que incluye refugio y un área de descanso cómoda
    3. Ausencia de dolor, lesiones y enfermedades mediante la prevención o el diagnóstico y tratamiento rápidos
    4. Libertad para expresar comportamientos normales proporcionando suficiente espacio, instalaciones adecuadas y compañía propia de animales de su especie
    5. Liberarse del miedo y la angustia al garantizar condiciones y tratamiento que eviten el sufrimiento mental

- **Manipulación:** La manipulación de animales abarca el tratamiento general de los animales durante las diversas tareas realizadas y los requisitos de una operación. Para minimizar el estrés, el dolor y el sufrimiento de un animal, RVA prohíbe ciertas prácticas, como empujar, golpear al animal, zarpar, y descornado (eliminación de cuernos).
- **Unidad de matadero móvil:** Una unidad de matadero móvil, permite viticultores sacrificar a sus animales humanamente en el sitio. Esto disminuye la exposición de los animales a un trato estresante e inhumano en las instalaciones de sacrificio a gran escala.
- **Monogástricos:** Los animales monogástricos tienen un estómago simple de una sola cámara e incluyen perros, cerdos, caballos y conejos. Su capacidad para extraer energía de la digestión de la celulosa es menos eficiente que en los rumiantes y, por lo tanto, se les permite alimentarse de granos.
- **Animales No ambulantes:** Animales que no pueden levantarse de una posición recostada o que no pueden caminar, incluyendo, pero no limitado a, aquellos con apéndices rotos, tendones o ligamentos cortados, parálisis nerviosa, columna vertebral fracturada, o condiciones metabólicas.
- **Rumiantes:** Las especies de rumiantes incluyen animales que mastican pasto como vacas, cabras, bisontes y ovejas. Los rumiantes están diseñados para comer pastos fibrosos, plantas y arbustos. Una dieta alta en granos puede causar problemas físicos a los rumiantes. Además, cuando los rumiantes cambian de pasto a grano, pueden verse afectados por numerosos trastornos, incluyendo una condición común pero dolorosa llamada "acidosis subaguda".

9.3. Equidad del agricultor y del trabajador

- **Empleo atípico:** El uso de acuerdos de contratación solo laboral, contratos consecutivos a corto plazo y / o falso aprendizaje u otros esquemas por parte de la organización para evitar cumplir con sus obligaciones con el

personal en virtud de las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el trabajo y la seguridad social.

- **Desarrollo de Capacidades**: El proceso de desarrollar y fortalecer las habilidades, instintos, habilidades, procesos y recursos para mejorar la posición social y económica de los agricultores y trabajadores.
- **Organizaciones Democráticas (Internacionales):** La capacidad de los pequeños agricultores de organizarse democráticamente para poder competir a nivel mundial.
- **Igualdad de Oportunidades**: La política de tratar a los solicitantes de empleo o empleados por igual sin tener en cuenta la raza, el color, el género, el embarazo, la orientación sexual, la discapacidad, el estado civil, la edad, la religión, la política de la persona. opinión, extracción nacional, origen social u otras características personales.
- **Pagos Justos**: Pago suficiente para cubrir el costo de producción, incluidos los salarios dignos de los trabajadores y los ingresos equivalentes a los agricultores, además de la reinversión en la granja.
- **Miembros de la familia:** Aquellos parientes que están relacionados en línea directa con el productor y viven en el mismo hogar que el productor. Puede incluir padres, cónyuges, hermanos/hermanas e hijos, pero no incluye tías/tíos, primos u otros parientes.
- **Libertad sindical y negociación colectiva**: Método por el cual los representantes de los trabajadores (sindicatos) y los productores (agricultores / ganaderos) negocian las condiciones de empleo, lo que a menudo resulta en un contrato escrito que establece los salarios, las horas y otras condiciones que deban observarse durante un período estipulado. La negociación colectiva debe llevarse a cabo de buena fe.
- **Salario Digno**: La remuneración recibida por una semana laboral estándar por un trabajador en un lugar en particular suficiente para permitir un nivel

de vida decente para el trabajador y su o su familia. Los elementos de un nivel de vida decente incluyen alimentos, agua, vivienda, educación, atención médica, transporte, ropa y otras necesidades esenciales, incluida la provisión para eventos inesperados.

- **Auditorías rutinarias en el lugar de trabajo**: Las auditorías rutinarias de terceros deben evaluar que los productores minimizan la exposición a enfermedades, garantizan el acceso a insumos seguros, proporcionan instalaciones limpias, documentan los procedimientos de identificación, registran el uso de productos de tratamiento, y entrenar adecuadamente trabajadores en los protocolos de la operación.

- **Pequeños Viticultores**: Pequeñas operaciones agrícolas donde la productividad de la tierra y la mano de obra son comparativamente bajas debido a los recursos limitados. Los pequeños viticultores a menudo dependen de la agricultura como medio de vida primario y corren un mayor riesgo de vulnerabilidad en la cadena de suministro. Los pequeños viticultores dependen principalmente de la mano de obra familiar para las operaciones. El tamaño de los pequeños viticultores puede variar según el tipo de explotación. Comuníquese con el RVA para obtener orientación adicional sobre cómo determinar si su operación se considera un pequeño viticultor bajo el ORVA

- **Trabajo Forzoso o trata de personas**: Cualquier trabajo realizado por una persona que ha sido reclutada, transportada, albergada u obtenida mediante el uso de amenazas, fuerza, coerción o engaño con fines de explotación

A los efectos del apartado de Bienestar Social y la determinación de la aplicabilidad de criterios sociales específicos, se utilizarán las siguientes definiciones para determinar la escala de operaciones:

- **Viticultores y/o elaboradores de pequeña escala**
  - ≤5 trabajadores permanentes y no más de 25

trabajadores en total en la unidad de gestión en cualquier momento (FT-USA, FFL)

- **Viticultores y/o elaboradores de mediana escala**
  - 6-25 trabajadores permanentes y no más de 100 trabajadores en total en el sitio en la unidad de gestión en cualquier momento
- **Viticultores y/o elaboradores de gran escala**
  - Todas las demás situaciones

Referencias y recursos:

- **ISO 19011: Directrices para la auditoría de sistemas de gestión** Sección 7.2 "Determinación de la competencia del auditor para satisfacer las necesidades del programa de auditoría" https:// www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:19011:ed-2:v1:en
- **GSCP (Programa** Global **de Cumplimiento Social)** Tabla A - Competencia básica del auditor y requisitos previos de referencia (para la evaluación del cumplimiento social y ambiental), pg. 13 http://www.theconsumergoodsforum.com/images/the_forum_images/ strategic- focus/gscp/gscp-work/reference_tools/pdf/GSCP_Auditing_Competence.pdf
- **APSCA (Asociación de Auditores Profesionales** de **Cumplimiento Social)** Marco de competencias para auditores de cumplimiento social

http://www.theapsca.org/uploads/7/3/4/0/73406857/apsca_competency_framework_v5_.pdf

Anexo I: Lista de criterios requeridos de la AVR

21-10-2026

1.- REQUISITOS BÁSICOS

Nº	Criterio	Guía	ORVA	ORVA +
1.1	El procedimiento operativo dispondrá de un plan documentado para definir las prácticas relacionadas con la agricultura regenerativa con detalles de los plazos para la implementación y los objetivos a lograr con el tiempo.	Verificación a través de la revisión del plan documentado a través de la Plantilla de Planificación de Tareas (documento Excel incluido en el área de documentación de la web de la AVR), más una entrevista con el gestor del procedimiento operativo para confirmar que se entienden correctamente las prácticas y sus beneficios. En el plan se incluirá el punto de partida (prácticas previas, contenido inicial de materia orgánica, biodiversidad existente en la finca...), lo que ayudará a	Se establecerá este plan con las prácticas y se confirmará su compromiso. (12 meses) a través de una certificación o documentos que acrediten estas prácticas.	El plan ha estado funcionando durante 3 años (o menos si la mejora es notable), y las prácticas se mantienen/mejoran en base a los resultados de 1 ciclo (3 años) a través de una certificación o documentos que acrediten estas prácticas.

		definir un plan de ruta que conduzca a una clara mejora de la salud del suelo.		
1.2	Las unidades de monitorización se definirán en 12 Ha, como máximo, de producción (identificando las zonas homogéneas teniendo en cuenta el perfil orogénico -relieve- y edafológico de las fincas). Cada unidad deberá tener unos puntos de muestreo definidos (con una localización GPS con trazabilidad), extraerá las muestras del suelo y tomará fotografías que demostrarán la evolución de la finca.	Se tendrá que disponer de un primer grupo de fotografías, tomadas desde un ángulo predefinido y en una posición con trazabilidad conocida (geolocalizada con GPS) durante la primera auditoría externa, y después repetirlo anualmente en primavera, verano y otoño. (Ver anexo VII)	La/s fotografía/s (como mínimo 1 por unidad de monitorización) tendrá/n que estar disponibles antes de la inspección (externa) inicial.	Las fotografías, tomadas anualmente en el mismo lugar y desde el mismo ángulo de las unidades de monitorización identificadas, tendrán que estar disponibles y deberán mostrar claramente la permanencia de la cobertura y la diversidad de especies.
1.3	El viticultor (o la persona encargada de implementar las prácticas regenerativas) se debe formar sobre agricultura regenerativa.	Se realizará una formación inicial de 4 horas organizada por la AVR que será obligatoria para todos los solicitantes de la certificación (mínimo 1 persona por explotación). El	Se deberá poder acreditar la formación inicial impartida por la AVR.	Se deberá poder acreditar la formación inicial impartida por la AVR.

		coste será sufragado por la explotación.		
1.4	Análisis cuantitativos de la salud del suelo (parámetros fisicoquímicos). Deberá analizarse periódicamente para confirmar los efectos positivos de las prácticas implementadas a nivel de campo. Cada tres años se tendrá que disponer de un análisis por unidad de monitorización, realizado en un laboratorio acreditado.	Los análisis tendrán que contener como mínimo: -Textura del suelo -Materia Orgánica -PH -CIC (capacidad de intercambio catiónico) -Conductividad eléctrica del suelo -Carbono Total orgánico e inorgánico -Minerales: Nitrógeno, fosforo, potasio, calcio, magnesio, sodio -Densidad aparente -Pedregosidad (>2mm)	Se determina un punto de partida según los diferentes parámetros analizados (punto de partida)	No se observa un empeoramiento en los parámetros analizados en comparación con las analíticas del punto de partida.

		Las muestres se tomarán siguiendo los protocolos de muestreo.		
1.5	Análisis cuantitativos de la salud del suelo (parámetros microbiológicos). Deberá analizarse periódicamente para confirmar los efectos positivos de las prácticas implementadas a nivel de campo. Cada tres años se tendrá que disponer de un análisis por unidad de monitorización, realizado en un laboratorio acreditado.	Los análisis tendrán que contener como mínimo: - Recuento y proporción relativa de la biomasa microbiológica: Hongos, Bacterias, Nematodos y Protozoos. Las muestras se tomarán según el protocolo de muestreo.	Se determina un punto de partida según los diferentes parámetros analizados (punto de partida)	No se observa un empeoramiento en los parámetros analizados en comparación con las analíticas del punto de partida.
1.6	Análisis cualitativos de la salud del suelo deberá analizarse periódicamente para confirmar los efectos positivos de las prácticas implementadas a nivel de campo.	Los parámetros analizar serán los siguientes: -Compactación del suelo -Erosión del suelo -Estructura del suelo	Se determina un punto de partida según los diferentes parámetros analizados (punto de partida)	No se observa un empeoramiento en los parámetros analizados en comparación con las analíticas del punto de partida.

		-Capacidad de infiltración del agua Los análisis se realizarán siguiendo los protocolos de análisis cualitativo del suelo.		
1.7	Las conclusiones de las unidades de monitorización se tratarán de conformidad con los resultados, y se implementarán a tiempo las correcciones del plan para lograr los resultados esperados (en relación con los análisis, véase 1.4)	La autoevaluación deberá documentarse y la podrá llevar a cabo el viticultor y/o un asesor capacitado. En el caso de observarse desviaciones deberán realizarse las correcciones suficientes para volver a la evolución positiva.	Habrá autoevaluación anual registrada en el documento de planificación anual que confirmará la evolución positiva de las actividades regenerativas a nivel de finca y (en caso necesario) las acciones emprendidas cuando se detecte una desviación de los objetivos.	Habrá autoevaluación anual registrada en el documento de planificación anual que confirmará la evolución positiva de las actividades regenerativas a nivel de finca y (en caso necesario) las acciones emprendidas cuando se detecte una desviación de los objetivos.

2.- PRÁCTICAS REGENERATIVAS

2.1	Las parcelas tendrán el espacio entre las hileras cubiertas con cobertura vegetal perenne durante todo el año (a ser definidas por ubicación/latitud, según las lluvias).	La vegetación nativa o las mezclas de semillas se mantendrán como coberturas entre las hileras de los viñedos.	*Como mínimo* un 50 % del total de la zona de producción	Como mínimo un 75 % del total de la zona de producción.
2.2	La gestión de la cobertura se podrá hacer de dos formas: Con Pastoreo Racional y/o Control Mecánico y adición de fertilizantes orgánicos.	Tanto el fertilizante orgánico como el pastoreo de apoyo deberá ser conocido y de proximidad.	No hay evidencia de uso de herbicida, se conoce el contenido del fertilizante orgánico.	No hay evidencia de uso de herbicida, se conoce el contenido del fertilizante orgánico.
2.3	Para mantener la Cobertura Vegetal durante todo el año (ver 2.1) La estructura del suelo no estará alterada.	La labranza se elimina o se sustituye por labranza vertical tipo Yeomans.	Se podrá realizar labranza vertical tipo Yeomans	Se podrá realizar labranza vertical tipo Yeomans
2.4	No se observará ningún tipo de erosión y en caso de que exista se estará llevando a cabo una acción correctora.	Las prácticas de cultivo se utilizarán para prevenir la erosión del suelo.	Habrá una planificación y compromiso de llevar a cabo acciones correctoras para minimizar la erosión.	Se han llevado a cabo acciones correctoras para minimizar la erosión.

2.5	Aumento de la diversidad vegetal de las cubiertas.	Identificación de diferentes especies en las cubiertas vegetales.	Habrá cubiertas entre las hileras de las vides, con 2 especies diferentes como mínimo.	Habrá cubiertas entre las hileras de las vides, con 4 especies diferentes como mínimo.
2.6	La finca dispone de áreas de Biodiversidad y hábitats naturales.	El área total de la finca incluirá la zona productiva (hileras de vides) y el perímetro sujeto a la gestión/propiedad del viticultor. Conservar y restaurar las masas de agua naturales, los humedales, las zonas ribereñas, y sus hábitats asociados, en caso de haberlos. Viñedos que no hayan provocado la tala de bosques primarios vírgenes o bosques secundarios primarios ni hayan convertido humedales, turberas o pastizales protegidos en producción agrícola	La zona identificada como hábitat natural o Área de biodiversidad se mantendrá intacta y representará mínimo un 5 % del área total de la finca. Se podrán considerar dentro de estas áreas, por ejemplo: cortavientos, márgenes de parcelas, de caminos colindantes con áreas cultivadas, de canales, de ríos, etc.	La zona identificada como hábitat natural o Área de Biodiversidad se mantendrá intacta y será superior a 5 % del área total de la finca. Se podrán considerar dentro de estas áreas, por ejemplo: cortavientos, márgenes de parcelas, de caminos colindantes con áreas cultivadas, de canales, de ríos, etc. Las ampliaciones del área de biodiversidad se harán con especies autóctonas siempre que sea posible, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.

2.7	Prácticas regenerativas	Las explotaciones aplican prácticas regenerativas adicionales. Ejemplos: − Agroforestería − Digestor anaeróbico − Plantación de forraje y biomasa − Mejora de las masas forestales y tratamiento de los residuos forestales − Canales de drenaje con cubierta vegetal − Barreras cortavientos herbáceas y bordes de campo − Cultivos y ganadería integrados - Tecnologías de detección de humedad para el riego − Acolchado − Plantación de especies perennes − Hábitats para polinizadores, franjas de insectarios o hábitats para la fauna silvestre − Recuperación de terrenos	Se aplican 3 de las prácticas	Se aplican 5 de las prácticas

		− Reducción de insumos externos a la explotación y reciclaje de biomasa de la propia explotación − Restauración de zonas ribereñas −Establecimiento de silvopastoreo − Plantación de árboles y arbustos – Barreras vegetales −Conservación del agua y/o restauración de humedales − Establecimiento de cortavientos y cinturones de protección		
2.8	El uso de productos de fertilización/protección de las plantas se minimizará y será ecológico.	El uso limitado de cobre (4 kg/Ha/año y 28 kg/Ha/ 7años) y siempre dando cumplimiento a las normativas ecológicas/orgánicas (EU, Nacional o Internacional), que pueda aplicar para el uso de este producto. **No Uso de Productos Químicos Sintéticos**: No usar fertilizantes	Habrá un plan de fertilización y protección de las plantas basado en datos anteriores (productividad, histórico plagas/enfermedades, y aplicación de productos químicos agrícolas durante la/s temporada/s anterior/es) y no se observará el uso de	Habrá un plan de fertilización y protección de las plantas basado en datos anteriores (productividad, histórico de plagas/enfermedades, y aplicación de productos químicos agrícolas durante la/s temporada/s anterior/es) y no se observará el uso de

		sintéticos, pesticidas, herbicidas, fungicidas y otros químicos sintéticos. Se permitirá el uso de nitrógeno y fósforos orgánico, pero deberá estar documentado y dando cumplimiento a las normativas ecológicas/orgánicas (EU, Nacional o Internacional), que pueda aplicar para este tipo de producto. El procedimiento operativo no utilizará aditivos genéticamente modificados ni complementos para el procesado como fertilizantes, pesticidas, herbicidas, semillas, o cultivos derivados de fuentes genéticamente modificadas.	fertilizantes sintéticos ni pesticidas.	fertilizantes sintéticos ni pesticidas.
2.9	Uso eficiente de sistemas y agua utilizada en de regadío, en el caso de que se utilicen.	Habrá un sistema de regadío eficiente (por goteo o por aspersión con programadores) El agua deberá proceder de	Si hubiera regadío, el sistema deberá ser lo más eficiente posible y deberá registrarse la cantidad de agua utilizada. Se	Si hubiera regadío, el sistema deberá ser lo más eficiente posible y deberá registrarse la cantidad de agua utilizada; se

		una fuente sostenible y legalizada (pozo, comunidad de regantes, etc.), y su extracción deberá estar autorizada.	presentará la documentación de la legalización y la extracción del agua.	valorará una reducción (en l/kg producidos) dentro del ciclo (3 años). Se presentará la documentación de la legalización y la extracción del agua.
3.-	**Bienestar animal**	**Guía**	**ORVA**	**ORVA +**
3.1	Cuando se utilicen animales en los viñedos, deberán respetarse los cinco derechos de las libertades de bienestar animal y cualquier otro requisito específico de la espacie.	Los animales deberán tener el derecho a vivir sin hambre ni sed; derecho a vivir sin incomodidades; derecho a vivir sin dolor, heridas ni enfermedades; derecho a expresar su comportamiento normal; y derecho a vivir sin temor ni angustia.	Cuando se usen animales, deberán poder acceder a comida y agua fresca, deberán mantenerse sin sufrimiento y en buenas condiciones de salud, no sufrirán ningún tipo de dolor físico, podrán expresar su comportamiento natural y deberán ser acomodados de forma que no se les cree angustia.	Cuando se usen animales, deberán poder acceder a comida y agua fresca, deberán mantenerse sin sufrimiento y en buenas condiciones de salud, no sufrirán ningún tipo de dolor físico, podrán expresar su comportamiento natural y deberán ser acomodados de forma que no se les cree angustia.
4.-	**Bienestar social y laboral**	**Guía**	**ORVA**	**ORVA +**

4.1	El viticultor estará dado de alta en la seguridad social y en la agencia tributaria. El elaborador debe tener la licencia de actividad y/o los permisos necesarios para realizar su actividad. También estar al día del pago de las contribuciones sociales obligatorias y de los impuestos correspondientes.	Se deberá tener el alta a la seguridad social y la agencia tributaria en el caso de viticultores y la licencia de actividad vigente o permisos necesarios en el caso de elaboradores. En ambos casos se deberá estar al día en el pago de las contribuciones sociales obligatorias y en el pago de los impuestos.	Se deberá presentar el documento de alta en la seguridad social y en la Agencia Tributaria en el caso de los viticultores, y la licencia de actividad o permiso vigente en el caso de los elaboradores. Así mismo se solicitará certificado emitido por el organismo social correspondiente de estar al día en el pago de las contribuciones sociales y certificado emitido por el organismo tributario de estar al día en el pago de impuestos.	Se deberá presentar el documento de alta en la seguridad social y en la Agencia Tributaria en el caso de los viticultores, y la licencia de actividad o permiso vigente en el caso de los elaboradores. Así mismo se solicitará certificado emitido por el organismo social correspondiente de estar al día en el pago de las contribuciones sociales y certificado emitido por el organismo tributario de estar al día en el pago de impuestos.
4.2	Deberán respetarse siempre los convenios de la OIT relacionados con el trabajo forzoso, la edad mínima y el trabajo infantil, permisos de trabajo en el país, etc.	Todos los trabajadores, independientemente de su tipo de contrato, deberán tener sus condiciones laborales bien definidas y que no infrinjan los convenios citados en la norma.	No podrá haber casos basados en pruebas documentales (contratos, nóminas, permisos de trabajo en el país) y/o entrevistas con los empleados.	No podrá haber casos basados en pruebas documentales (contratos, nóminas, permisos de trabajo en el país) y/o entrevistas con los empleados.

	No aplica si el viticultor o elaborador no tienen empleados contratados.	Los trabajadores migrantes deben contar con permiso de trabajo en el país.		
4.3	Se respetará la negociación colectiva aplicable (en caso de haberla) a todos los trabajadores, que deberán tener derecho a organizarse a través de representación. No aplica si el viticultor o elaborador no tienen empleados contratados.	Se deberá asegurar el derecho a tener una representación de los trabajadores que pueda velar por los derechos laborales del personal ante la dirección, través de reuniones periódicas o contacto directo.	No habrá temas relacionados con los derechos de los trabajadores que no han sido tratados o solventados entre los empleados y la dirección.	No habrá temas relacionados con los derechos de los trabajadores que no han sido tratados o solventados entre los empleados y la dirección.
4.4	Los derechos humanos se respetarán en todos los derechos y no habrá discriminación por ningún motivo, incluidos, entre otros: origen étnico, raza, condición de minoría, religión/creencia, edad, identidad/expresión de género, discapacidad, idioma, género,	La discriminación incluirá los conceptos de acoso, acoso sexual y temas relacionados con el abuso.	No podrá haber casos basados en pruebas documentales y/o entrevistas con los empleados en el último año.	No podrá haber casos basados en pruebas documentales y/o entrevistas con los empleados en los últimos 3 años.

	características u orientación sexual. **No aplica si el viticultor o elaborador no tienen empleados contratados.**			
4.5	Habrá un análisis de riesgos laborales para las actividades llevadas a cabo en la finca y/o instalación de los elaboradores y un plan de prevención. Las viviendas de los trabajadores cuando sean provistas deberán cumplir con las condiciones mínimas de higiene y seguridad. No aplica si el viticultor o elaborador no tienen empleados contratados.	Se documentará el análisis de riesgos laborales, prestando especial atención a cada actividad. El plan de prevención incluirá la formación y/o el suministro de equipamiento protector. Las viviendas de los trabajadores provistas deberán cumplir con los requisitos incluidos en el anexo IV	Se llevará a cabo el análisis de riesgos y se implementarán con efectividad las medidas de prevención. Se revisarán las condiciones de las viviendas de los trabajadores según los criterios del anexo IV en el caso de que sean provistas.	Se llevará a cabo el análisis de riesgos y se implementarán con efectividad las medidas de prevención, y se mantendrá un registro del nº de incidencias importantes indicando los motivos. Se revisarán las condiciones de las viviendas de los trabajadores según los criterios del anexo IV en el caso de que sean provistas.

Anexo II: Buenas prácticas opcionales de la AVR para los viticultores

01/07/2023

Como viticultores, **será nuestra responsabilidad poder garantizar**:

- Unas mejores **prácticas ambientales**
- Un alto nivel de **biodiversidad**
- Preservación de los **recursos naturales**
- Altos estándares de **bienestar social y laboral**
- Altos estándares de **bienestar animal**

1-Gestión del Agua

1.1: Diseño Viñedos nuevos en Línea Clave

1.2: Construcción de balsas

1.3: Recogida de aguas pluviales

1.4: Reciclaje y reutilización de aguas residuales

1.5: Opciones de Optimización de Riego en caso de usarlo (ver También 2.8)
-Usar Riego Enterrado (para mejorar la eficiencia del agua)

- Usar sistemas de bombeo propulsados por energías renovables.

2- Uso de Fitoterapia

Uso de fitoterapia y otros preparados naturales para reducir cobre y azufre.

3-Metodos Naturales de mejora del suelo

Biofertilizantes, Bioestimulantes, Biochar, BRF, incorporación restos de poda, etc., y mejor si se realizan con recursos de la propia finca.

Aumentar el tiempo de reposo del viñedo arrancado el máximo que sea posible antes de una nueva plantación.

4- Mejoras de Biodiversidad

Colmenas de abejas, Cajas Nido, balsas para anfibios, insectarios y márgenes refugio.

Reducir la dimensión de las parcelas o bien realizar conectores de biodiversidad.

5- Bienestar Animal

En caso de tener rebaño propio, habilitar zonas de pasto para los momentos del año que el rebaño no pueda estar dentro del viñedo.

Utilizar como zona de pasto los viñedos en reposo.

6- Análisis Laboratorio Opcionales

6.1 Respiración del suelo (ppm CO_2)

6.2 Análisis metagenómico

6.3 CRAD

6.4 Estudio del secuestro de Carbono

6.5 Suelo Ideal (Dr. William Albrech)

6.6 Tasa de Infiltración

7- Otras Observaciones

7.1 Calicata

7.2 Artrópodos y gusanos test de la Mostaza (OPVT PROTOCOL DE TERRAIN)

7.3 Cromatografías suelos

7.4 Levantamiento Botánico

7.5 Identificación de Plantas Bioindicadoras (primavera y otoño)

7.6 Otros estudios de fauna

7.7 Uso de nuevas tecnologías para optimizar la aplicación de productos (azufre, cobre…)

7.8. Formación continua en el ámbito de la regenerativa.

Anexo III: Condiciones de habitabilidad de alojamientos de temporada y campaña para trabajadores migrantes

01/07/2022

Condiciones de habitabilidad de los alojamientos para trabajadores migrantes en la agricultura.pdf

Anexo IV: Lista de criterios requeridos de la AVR- Certificación de Producción y Almacenaje de vinos

01/07/2022

En cuanto **a la producción y almacenaje de vino**, las bodegas que procesan las uvas con la idea de obtener vino etiquetado como "producido con las técnicas de la viticultura regenerativa" deberán cumplir los siguientes requisitos

Nº	Criterio	Guía	ORVA/ ORVA +
1.1	Garantizar que las uvas utilizadas (o destinadas a) en el vino a calificar como RVA, proceden de fincas certificadas.	Se verifica la trazabilidad de una marca comercializada incluida en el listado de alcance de certificación de vino ORVA + Certified™ y ORVA Certified ™. Se comprueba que los talones de la uva entrada proceden de parcelas vitivinícolas certificadas cómo - ORVA + Certified™ y ORVA Certified ™	100% de la uva tiene que proceder de finca certificada RVA ORVA + Certified™ y ORVA Certified ™Si hay mezclas de talones de uva ORVA + Certified™ y ORVA Certified ™ siempre se certificara con el menor nivel.
1.2	Contar, como mínimo, con un certificado de cumplimiento de las normas orgánicas para la elaboración del vino (certificados aceptados: UE, NOP, etc.) o cumplir con los principios orgánicos establecidos en la legislación nacional aplicable.	Se verifica el certificado aceptado vigente: UE, NOP, etc., para comprobar que las marcas comercializadas como ORVA + Certified™ y ORVA Certified ™incluidas en el listado de alcance de certificación, cumplen la normativa orgánica establecida en la legislación nacional aplicable.	Sino existe certificado orgánico de deberá revisar el proceso de elaboración para verificar que cumple con la normativa orgánica establecida en el País.
1.3	Revisar en el ejercicio n+1 los siguientes puntos en base a las marcas comerciales que hagan uso de la certificación.	-El volumen de botellas o vino a granel producido no superará al volumen de vino certificado, puede ser inferior o igual.	Se deberán aportar las evidencias que demuestren la integridad de estos controles a nivel de las botellas producidas o vino a granel puesto en el mercado.

	-Número de botellas o vino a granel producido vs Volumen de vino certificado AVR. -El número de botellas o vino a granel declaradas tiene que ser igual que el número de botellas o vino a granel vendido según los datos contables de la bodega. Si por algún motivo se tiene que destruir el producto certificado se solicitara autorización a la AVR.	- El volumen de botellas o vino a granel declarado puesto en el mercado coincidirá con el volumen de botellas vendidas del registro contable de la bodega. - Se comprueba la trazabilidad de un número de marcas comerciales AVR establecido según criterios de muestreo indicados a continuación: N.º unidades envasadas < 100.000 = 1 muestra. N.º unidades envasadas 100.000- 500.000 = 2 muestras. N.º unidades envasadas > 500.000 = 3 muestras.	
Correcta gestión de aguas residuales, industriales y residuos Los viticultores y/o elaboradores que posean una certificación ISO 14001, SMETA 4 Pilares, EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) o similar aceptadas internacionalmente, estarán exentos de completar este apartado, aportando la correspondiente certificación en vigor.			
2.1	El elaborador no verterá las aguas residuales fecales generadas y no tratadas dentro de cursos naturales de agua (ríos, acuíferos, etc.) o en el suelo. Se revisará la gestión realizada, así como	Se solicitará permiso de vertido (cauce público y/o red de saneamiento) a las administraciones competentes (ACA, Mancomunidad etc..).	La bodega tendrá que aportar el permiso oficial para el vertido a cauce público o red de saneamiento y las analíticas de control.

	a la documentación legalmente establecida para la gestión de este tipo de aguas.	Se cumplirá con los limites cualitativos y cuantitativos establecido en el permiso de vertido. Se realizarán las analíticas de autocontrol y en laboratorios acreditados para realizar las analíticas de control y declaraciones solicitadas en el permiso de vertido.	
2.2	Las aguas industriales no amoniacales generadas en la bodega (vinazas) podrán ser destinadas a aplicación en el campo cumpliendo con los requisitos y limitaciones de los departamentos de agricultura de cada país y/o reglamentos internacionales.	Se deberá realizar una notificación previa a la administración competente de cada País. Se deberá realizar una correcta gestión y registro de las aplicaciones realizadas.	La bodega aportara notificación previa de la aplicación de vinazas y el registro en el cuaderno de campo.
2.3	El elaborador deberá tratar los residuos por sí mismo o contratar una empresa privada acreditada o entidad pública de recogida de residuos. El sistema de tratamiento de residuos utilizado estará soportado por la documentación y permisos legalmente establecidos.	La gestión y transporte de los residuos debe ser efectuada por empresas autorizadas. Controlar y registrar la documentación referente a la gestión de residuos. La legislación vigente establece una serie de documentos que deben ser utilizados	La bodega deberá aportar la documentación sobre la gestión que realiza con los residuos generados (tipo de residuo, su destino final, las cantidades a retirar, empresa encargada de gestionar el residuo, permisos, etc.)

	El elaborador no permitirá el vertido, entierro ni quema de residuos ilegalmente	en función del tipo de residuo, su destino final y las cantidades a retirar. Realizar la Declaración Anual de Residuos para cada centro productor.	En el caso de ser obligatoria una declaración oficial anual, según el País, ésta deberá ser aportada.
Los viticultores como las bodegas que se unan a la iniciativa deberán ser capaces de demostrar su compromiso con la responsabilidad social, **incluidos los derechos laborales** y las condiciones de trabajo seguras, basándose en los convenios principales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) o la legislación local aplicable y siempre aplicando la más restrictiva de las dos. Los viticultores y/o elaboradores que posean en vigor la certificación de Fair For Life, Fair Trade, SA8000, SMETA 4 pilares, ISO 45001 o similares aceptadas internacionalmente, estarán exentos de completar este apartado, aportando la correspondiente certificación en vigor.			
3.1	El elaborador deberá tener el alta a la seguridad social, de la agencia tributaria y la licencia de actividad vigente o permisos necesarios. Se deberá estar al día en el pago de las contribuciones sociales obligatorias y en el pago de los impuestos.	Se deberá presentar el documento de alta en la seguridad social, en la Agencia Tributaria, y la licencia de actividad o permiso vigente. Así mismo se presentará un certificado emitido por el organismo social correspondiente de estar al día en el pago de las contribuciones sociales y un certificado emitido por el organismo tributario de estar al día en el pago de impuestos.	La Bodega aportara la documentación requerida en este punto de control.

3.2	Se respetarán los derechos humanos y no habrá discriminación por ningún motivo, incluidos, entre otros: origen étnico, raza, condición de minoría, religión/creencia, edad, identidad/expresión de género, discapacidad, idioma, género, características u orientación sexual. La discriminación incluirá los conceptos de acoso, acoso sexual y temas relacionados con el abuso.	No podrá haber casos basados en pruebas documentales y/o entrevistas con los empleados en el último año.	La Bodega no tendrá casos de discriminación incluidos el acoso sexual y temas relacionados con el abuso.
3.3	Todos los trabajadores, independientemente de su tipo de contrato, deberán tener sus condiciones laborales bien definidas y que no infrinjan los convenios citados en la norma. Los trabajadores migrantes, deben contar con permiso de trabajo en el país.	No podrá haber casos basados en pruebas documentales (contratos, nóminas, permisos de trabajo en el país) y/o entrevistas con los empleados.	La Bodega no podrá tener casos de incumplimiento de condiciones laborales que infrinjan los convenios laborales y aportará los permisos de trabajo para los trabajadores migrantes contratados.
3.4	Se deberá asegurar el derecho a tener una representación de los trabajadores que pueda velar por los derechos laborales del personal ante la dirección, través de reuniones periódicas o contacto directo.	No habrá temas relacionados con los derechos de los trabajadores que no han sido tratados o solventados entre los empleados y la dirección.	La Bodega deberá cumplir con la legislación laboral del país velando siempre por el cumplimiento de los derechos de los trabajadores. Se realizarán entrevistas aleatorias con los trabajadores para verificar que los

			derechos de los trabajadores están salvaguardados.
3.5	Habrá un análisis de riesgos laborales para las actividades llevadas a cabo en la finca y/o instalación de los elaboradores y un plan de prevención. Las viviendas de los trabajadores cuando sean provistas deberán cumplir con las condiciones mínimas de higiene y seguridad	Se llevará a cabo el análisis de riesgos y se implementarán con efectividad las medidas de prevención, y se mantendrá un registro del nº de incidencias importantes indicando los motivos. Se revisarán las condiciones de las viviendas de los trabajadores en el caso de que sean aportadas por la empresa.	La Bodega deberá aportar análisis de riesgos y medidas de prevención implementadas para minimizar los riesgos laborales. Se aportará registro de accidentes y en el caso de viviendas aportadas por la bodega se verificará que las condiciones de las mismas cumplan con los criterios de la norma.

Anexo V: Controles excepcionales por eventos climáticos extremos (Períodos prolongados de sequía)

23/08/2024

Excepciones en Casos de Sequía Extrema

La Asociación de Viticultura Regenerativa (AVR) reconoce que eventos climáticos extremos, como períodos prolongados de sequía, pueden tener un impacto significativo en la viabilidad de las prácticas de viticultura regenerativa. En tales circunstancias, la AVR permite excepciones temporales a ciertas prácticas establecidas en la normativa, siempre que dichas excepciones sean justificadas y estén documentadas debidamente.

Condiciones para la Aplicación de Excepciones:

1. **Justificación de la Sequía**: Los viticultores deberán presentar evidencia documentada de la sequía, incluyendo datos meteorológicos oficiales que confirmen una disminución de un 30% de la pluviometría anual en los niveles de precipitación durante el periodo en cuestión. Es crucial que la justificación se base exclusivamente en datos oficiales para asegurar la validez y transparencia del proceso.
2. **Impacto en la Producción**: Los viticultores deberán presentar evidencia documentada de la producción, mostrando datos de producción declarada oficiales que confirmen una disminución de un 10% a parte proporcionar una descripción detallada de cómo la sequía ha afectado la gestión del viñedo y la producción, incluyendo cualquier disminución en la viabilidad del suelo, la salud de las vides, o la biodiversidad en la finca.
3. **Excepciones Específicas:** Las prácticas para las cuales se solicita una excepción deberán ser identificadas claramente, junto con una explicación de por qué se considera que las prácticas estándar no son sostenibles o factibles bajo las condiciones actuales de sequía. Cualquier cambio de prácticas solicitado en este marco será rigurosamente revisado y, de ser necesario,

aprobado por el comité técnico, garantizando así la adecuada adaptación a la situación y el mantenimiento de los estándares de calidad.

4. **Plan de Manejo de Sequía**: Deberá presentarse un plan de manejo de sequía detallado que describa las estrategias alternativas que se implementarán, ejemplos: manejo del agua, la protección del suelo y la biodiversidad, y cualquier otro cambio en las prácticas de cultivo.
5. **Periodo de Excepción**: La concesión de la excepción se limitará al transcurso del año vitícola afectado.

6. **Aprobación:** Todas las excepciones estarán sujetas a la aprobación de la AVR. Se enfatiza además que, ante cualquier cambio de prácticas motivado por la sequía, estas deberán ser revisadas y, si procede, autorizadas por la AVR. Los viticultores se comprometerán a retomar íntegramente las prácticas de viticultura regenerativa en cuanto las condiciones lo permitan.

El objetivo de estas excepciones es permitir una flexibilidad razonable en la gestión de los viñedos durante períodos de estrés hídrico, sin comprometer los principios fundamentales de la viticultura regenerativa a largo plazo. La integridad del programa de certificación y la confianza en el sello de certificación de la AVR se mantendrán a través de la rigurosidad en la justificación y la documentación de estas excepciones, asegurando que todos los cambios sean debidamente fundamentados y autorizados.

Nº	Criterio	Excepción (aplica a ORVA y a ORVA+)
1.4	Análisis cuantitativos de la salud del suelo (parámetros fisicoquímicos). Deberá analizarse periódicamente para confirmar los efectos positivos de las prácticas implementadas a nivel de campo. Cada tres años se tendrá que disponer de un análisis por unidad de monitorización, realizado en un laboratorio acreditado.	**Excepciones en Casos de Sequía Extrema:** Se aceptará que no hay una mejora e incluso en casos más extremos un empeoramiento en los parámetros analizados en comparación con las analíticas del punto de partida.
1.5	Análisis cuantitativos de la salud del suelo (parámetros microbiológicos). Deberá analizarse periódicamente para confirmar los efectos positivos de las prácticas implementadas a nivel de campo. Cada tres años se tendrá que disponer de un análisis por unidad de monitorización, realizado en un laboratorio acreditado.	**Excepciones en Casos de Sequía Extrema:** Se aceptará que no hay una mejora e incluso en casos más extremos un empeoramiento en los parámetros analizados en comparación con las analíticas del punto de partida.

1.6	Análisis cualitativos de la salud del suelo deberá analizarse periódicamente para confirmar los efectos positivos de las prácticas implementadas a nivel de campo.	**Excepciones en Casos de Sequía Extrema:** Se aceptará que no hay una mejora e incluso en casos más extremos un empeoramiento en los parámetros analizados en comparación con las analíticas del punto de partida.

		ORVA	**ORVA +**
2.1	Las parcelas tendrán el espacio entre las hileras cubiertas con cobertura vegetal perenne durante todo el año (a ser definidas por ubicación/latitud, según las lluvias).	**Excepciones en Casos de Sequía Extrema:** En situaciones de sequía extrema, se autoriza una excepción que permite eliminar la cubierta vegetal. Esta medida excepcional es aplicable desde el inicio del ciclo vegetativo hasta fin de vendimia, lo cual corresponde a un periodo aproximado de seis meses. La aplicación de esta excepción será evaluada y determinada por cada Unidad de Monitoreo.	**Excepciones en Casos de Sequía Extrema:** En situaciones de sequía extrema, se autoriza una excepción que permite reducir la cubierta vegetal al 50% de su extensión normal. Esta medida excepcional es aplicable desde el inicio del ciclo vegetativo hasta fin de vendimia, lo cual corresponde a un periodo aproximado de seis meses. La aplicación de esta excepción será evaluada y determinada por cada Unidad de Monitoreo
2.5	Aumento de la diversidad vegetal de las cubiertas.	**Excepciones en Casos de Sequía Extrema:** En el caso de una sequía justificada, si no	**Excepciones en Casos de Sequía Extrema:** Habrá cobertura vegetal entre las filas de

		hay cultivos de cobertura, no será necesario.	vides, con un mínimo de 2 especies diferentes.

Anexo VI: Nuevas plantaciones

04/09/2026

Excepciones en el caso de nuevas plantaciones

La Asociación de Viticultura Regenerativa (AVR) reconoce que, en el caso de nuevas plantaciones, algunas prácticas de la viticultura regenerativa pueden comprometer la viabilidad de las vides recién plantadas. En tales circunstancias, la AVR permite excepciones temporales a ciertas prácticas establecidas en la normativa, siempre que dichas excepciones sean justificadas y estén documentadas debidamente.

Condiciones para la Aplicación de Excepciones:

1. **Información sobre la nueva plantación**: Los viticultores deberán presentar evidencia documentada de la nueva plantación.
    - Georreferenciar la nueva plantación y relacionarla con la unidad de monitoreo correspondiente
    - Número de plantas, variedad, portainjertos…
    - Año de la nueva plantación
    - Punto de regeneración en el que se encuentra el suelo (historial de prácticas regenerativas, análisis).

2. **Impacto en la viabilidad**: Se identificarán las prácticas que resultan incompatibles con la viabilidad de la nueva plantación y las medidas de excepción que se aplicaran.
3. **Plan documentado de excepcionalidad en el caso de una nueva plantación**

   Se deberá presentar un plan de manejo indicando claramente las prácticas regenerativas que se van a ver modificadas y en qué medida. El plan tendrá una duración máxima de 5 años. En la medida de lo posible, el plan deberá velar por mantener las prácticas regenerativas al menos durante el periodo de reposo de la vid. Cualquier cambio de prácticas solicitado en este marco será rigurosamente revisado y, de ser necesario, aprobado por ECOCERT, garantizando así la adecuada adaptación a la situación y el mantenimiento de los estándares de calidad.

   El plan deberá ir acompañado de las evidencias siguientes:

   - Punto en el que se encuentra el suelo en el momento de la plantación (prácticas regenerativas aplicadas, análisis que indiquen el grado de regeneración).
   - Relación de las prácticas regenerativas que se van a ver afectadas por el plan de excepción y periodo anual de aplicación de las mismas.
   - Fotos georreferenciadas que permitan comprobar que la gestión de la nueva plantación se realizada de conformidad con el plan documentado.
   - Se deberá comunicar el momento en el que se inicia el plan de excepción por nuevas plantaciones, así como el momento en el que finaliza que en ningún caso será superior a 5 años.
4. **Periodo de Excepción**: La concesión de la excepción se limitará a 5 años desde el momento de plantación del viñedo.
5. **Aprobación:** Todas las excepciones estarán sujetas a la aprobación de ECOCERT. Se enfatiza además que, ante cualquier cambio de prácticas motivado por una nueva plantación, estas deberán ser revisadas y, si procede, autorizadas por dicho

comité. Los viticultores se comprometerán a retomar íntegramente las prácticas de viticultura regenerativa en cuanto las condiciones lo permitan.

El objetivo de estas excepciones es permitir una flexibilidad razonable en la gestión de los viñedos durante el periodo de implantación de un nuevo viñedo, sin comprometer los principios fundamentales de la viticultura regenerativa a largo plazo. La integridad del programa de certificación y la confianza en el sello de certificación de la AVR se mantendrán a través de la rigurosidad en la justificación y la documentación de estas excepciones, asegurando que todos los cambios sean debidamente fundamentados y autorizados.

Durante el periodo máximo de 5 años al que pueden acogerse las nuevas plantaciones deberán respetarse en todo momento los principios fundamentales de la agricultura ecológica (orgánica).

Nº	**Criterio**	**Excepción**
1.4	Análisis cuantitativos de la salud del suelo (parámetros fisicoquímicos). Deberá analizarse periódicamente para confirmar los efectos positivos de las prácticas implementadas a nivel de campo. Cada tres años se tendrá que disponer de un análisis por unidad de monitorización,	**Excepciones en Casos de Nuevas Plantaciones:** Se aceptará que no hay una mejora e incluso en casos más extremos un empeoramiento en los parámetros analizados en comparación con las analíticas del punto de partida.

	realizado en un laboratorio acreditado.	
1.5	Análisis cuantitativos de la salud del suelo (parámetros microbiológicos). Deberá analizarse periódicamente para confirmar los efectos positivos de las prácticas implementadas a nivel de campo. Cada tres años se tendrá que disponer de un análisis por unidad de monitorización, realizado en un laboratorio acreditado.	**Excepciones en Casos de Nuevas Plantaciones:** Se aceptará que no hay una mejora e incluso en casos más extremos un empeoramiento en los parámetros analizados en comparación con las analíticas del punto de partida.
1.6	Análisis cualitativos de la salud del suelo deberá analizarse periódicamente para confirmar los efectos positivos de las prácticas implementadas a nivel de campo.	**Excepciones en Casos de Nuevas Plantaciones:** Se aceptará que no hay una mejora e incluso en casos más extremos un empeoramiento en los parámetros analizados en comparación con las analíticas del punto de partida.

		ORVA	**ORVA +**
2.1	Las parcelas tendrán el espacio entre las hileras cubiertas con cobertura vegetal perenne durante	**Excepciones en Casos de Nuevas Plantaciones:** Cuando se realiza una nueva plantación, se autoriza una excepción que	**Excepciones en Casos de Nuevas Plantaciones:** En caso de nuevas plantaciones, se autoriza una excepción

	todo el año (a ser definidas por ubicación/latitud, según las lluvias).	permite eliminar la cubierta vegetal. Esta medida excepcional es aplicable desde el inicio del ciclo vegetativo hasta fin de vendimia, lo cual corresponde a un periodo aproximado de seis meses. La aplicación de esta excepción será evaluada y determinada por cada Unidad de Monitoreo.	que permite reducir la cubierta vegetal al 50% de su extensión normal. Esta medida excepcional es aplicable desde el inicio del ciclo vegetativo hasta fin de vendimia, lo cual corresponde a un periodo aproximado de seis meses. La aplicación de esta excepción será evaluada y determinada por cada Unidad de Monitoreo
2.5	Aumento de la diversidad vegetal de las cubiertas.	**Excepciones en Casos de Nuevas Plantaciones:** En el caso de nuevas plantaciones, si no hay cultivos de cobertura, no será necesario.	**Excepciones en Casos de Nuevas Plantaciones:** Habrá cobertura vegetal entre las filas de vides, con un mínimo de 2 especies diferentes.

Anexo VII: Como hacer las fotografías

01/07/2022

Las fotografías se tendrán que realizar en dos perspectivas 45º y Panorámica, os mostramos el ejemplo:



Panorámica



Cerca (45 grados)